

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 112/21

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y una vez transcurrido el plazo de exposición público al efecto de reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes de Suministro de Agua, sin haberse presentado ninguna reclamación contra el referido expediente, el acuerdo provisional se eleva a definitivo y quedan las ordenanzas como se relacionan:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1. REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 6.º La cuantía de la tasa por suministro de Agua se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

A) Viviendas, locales comerciales etc.:

- **Cuota fija de servicio Semestral, 20 Euros.-**
- **Canon mantenimiento Contador de Agua, 2 €/Semestre**

1º BLOQUE.: de 0 m3 a 36 m3 a 0,40 Euros.-

2º BLOQUE.: de 36 m3 a 72 m3 a 0,45 Euros.-

3º BLOQUE.: de 72 m3 en adelante a 0,50 Euros.-

La acometida a la red general de abastecimiento de agua: Derechos de enganche será de 150 €/ud.

La acometida a la red general del Alcantarillado: Derechos de enganche será de 150 €.

La presente modificación entrará en vigor una vez finalizado el plazo de exposición al público.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la citada ordenanza, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Moraleja de Matababras, 18 de enero de 2021.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.